

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 12

CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

Sede Santiago
Programa de Segunda Titulación,
Sedes de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Puerto Montt.

En la nonagésima cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 27 de agosto de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

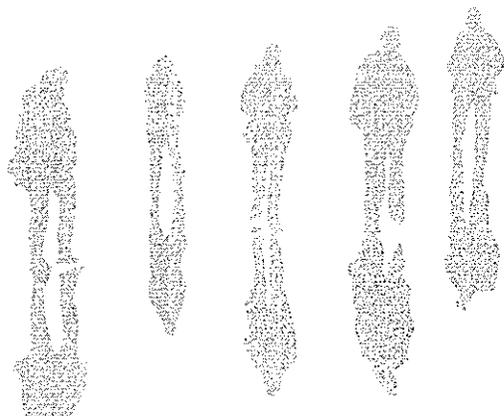
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Pedagogía en Educación General Básica;
- Los criterios de evaluación para carreras de Educación definidos por el Comité Técnico de Educación y aplicados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional y administrativa, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura de apoyo técnico y recursos para la enseñanza, vinculación con el medio y servicios y bienestar estudiantil. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se sometió voluntariamente



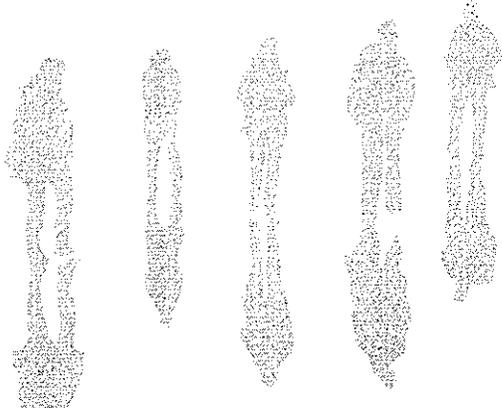
al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que con fecha 27 de diciembre de 2007, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 2, 3 y 4 de junio de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación, aplicados por la Comisión Nacional de Acreditación, y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, para su conocimiento, el día 29 de julio de 2008.
6. Que por carta de fecha 7 de agosto de 2008, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 94 de fecha 27 de agosto de 2008.



Y, TENIENDO PRESENTE:

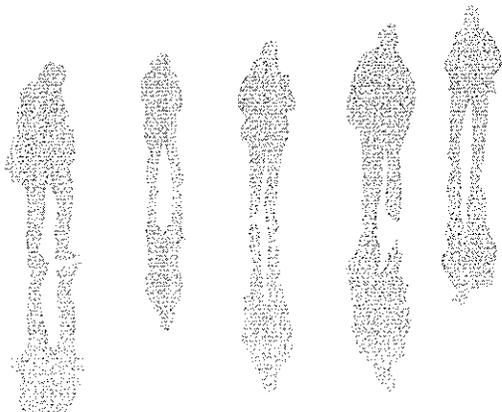
8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano –que se imparte en jornada Diurna en la



ciudad de Santiago y el programa de segunda titulación impartido en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Puerto Montt— presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

a) Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La carrera cuenta con un perfil de egreso concordante con la misión y visión institucional, con los lineamientos de la Escuela de Educación y con el ideario pedagógico de la carrera. Dicho perfil es conocido y compartido por la comunidad académica y satisface los estándares reguladores de la Formación Inicial Docente y del perfil definido por la Comisión.
- La organización curricular establecida por la unidad da cuenta de manera clara de los propósitos educacionales de la carrera. Asimismo, si bien la estructura curricular establecida para los programas de segunda titulación difiere de la establecida para el plan regular, conduce al logro de un perfil de egreso único para la carrera. Sin embargo, la mención en Lenguaje y Comunicación y la mención en Matemáticas, establecidas hacia quinto año del plan de estudios, carecen de mecanismos de articulación efectivos con el resto del plan de estudios.
- La carrera cuenta con mecanismos claros de seguimiento de la progresión estudiantil, y utiliza sus resultados para introducir mejoras en el proceso formativo que han llevado a optimizar los índices de egreso y titulación y disminuir progresivamente las tasas de retención al primer año.
- La carrera ha formalizado un sistema de seguimiento de sus titulados, que va más allá de los canales previamente existentes, el cual, dada su reciente aplicación, impide medir su impacto en los procesos formativos.
- La carrera no presenta evidencia de la aplicación de una política de extensión acorde a lo declarado en sus propósitos, ni tampoco cuenta



con una política clara de vinculación con el medio que impacte en el proceso formativo.

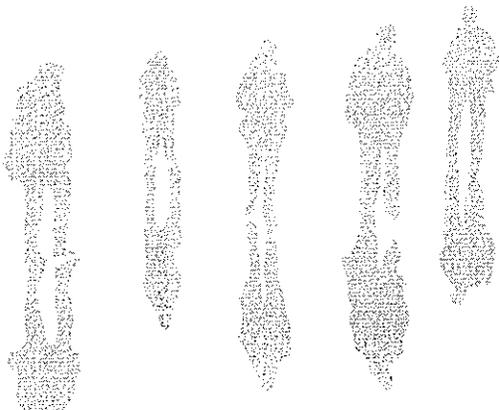
b) Dimensión Condiciones mínimas de operación:

- La unidad cuenta con una estructura organizacional funcional, la cual ha permitido avances importantes tanto para la Escuela como para la Carrera. Esta estructura, da cuenta de mecanismos formales y fluidos tanto de comunicación como de participación.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico idóneo para las labores de docencia, los cuales poseen un alto compromiso con el proyecto formativo de la unidad. Sin embargo, dicho cuerpo se presenta insuficiente en cuanto a número teniendo en consideración las labores asignadas a dicho estamento. Asimismo, y si bien el perfeccionamiento docente se ha orientado básicamente hacia la participación en actividades de índole académica, la carrera no da cuenta de una política formal que guíe las acciones en este ámbito.
- Si bien la infraestructura se encuentra en proceso de mejora, la carrera aun no cuenta con suficientes recursos para la docencia. Asimismo, esta no posee procedimientos claros y sistemáticos para la adquisición y actualización de recursos didácticos.



c) Dimensión Capacidad de autorregulación:

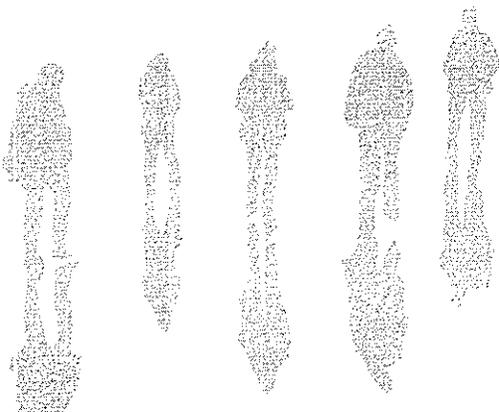
- La carrera cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, metas y objetivos, las cuales son concordantes con la misión de la universidad. Sin embargo, la carrera no posee mecanismos sistemáticos de evaluación del logro de los propósitos declarados.



- La unidad posee procedimientos claros y definidos para el proceso de toma de decisiones, el cual se enmarca en una serie de reglamentos y normativas acordes con las declaraciones de principios de la institución.
- El proceso de autoevaluación fue llevado a cabo con responsabilidad y compromiso de la comunidad académica. Asimismo, el plan de mejoras relevado en el proceso es coherente con las debilidades detectadas durante el proceso, y ya se encuentra en fase de implementación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión Nacional de Acreditación ha llegado a las siguientes conclusiones:
 - La carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, impartida en la ciudad de Santiago y el programa de segunda titulación impartido en las ciudades de Valparaíso, Santiago y Puerto Montt-, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
 - El programa de segunda titulación impartido en la ciudad de Rancagua, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación, por encontrarse cerrado su ingreso.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, impartida en la ciudad de Santiago y el programa de segunda titulación impartido en las ciudades de Valparaíso, Santiago y Puerto Montt por un plazo de tres años, período que culmina el 27 de agosto de 2011.
11. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el programa de segunda de titulación impartido en la ciudad de Rancagua.



12. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

